



<b>FECHA DE RESOLUCIÓN:</b> 22/10/2021 <b>Nº EXPEDIENTE:</b> 520020210003379 <b>CIUDADANO EXTRANJERO:</b> IBRAHIM BOULAAYOUN <b>NACIONALIDAD:</b> MARRUECOS <b>FECHA DE NACIMIENTO:</b> 01/04/1973 <b>NIE:</b> X0881614R <b>PASAPORTE Nº:</b> UM54877514 <b>TRÁMITE:</b> TARJETA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE	<b>D. MOHAND MOHAND KARIMA-FNMT-RCM</b> CALLE GARCIA CABRELLES, 50 52002 MELILLA
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

VISTA la solicitud presentada en esta Oficina de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Melilla, con fecha 07/10/2021 de TARJETA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE a favor de IBRAHIM BOULAAYOUN y teniendo en cuenta los siguientes:

**HECHOS:**

- I. Que en la tramitación del expediente se han seguido las normas procedimentales de aplicación, y en especial las contempladas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- I. Que esta Delegación del Gobierno es competente con la Disposición Adicional Primera Punto Primero del Reglamento de ejecución de la mencionada Ley Orgánica, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- El Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- El Real decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Ha quedado acreditado en el presente caso el incumplimiento de los requisitos establecidos en Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, antes citado para la resolución favorable de la solicitud formulada, por los motivos señalados en el dorso de la presente resolución.

**Vistas las normas citadas y demás de general aplicación:**

**RESUELVO**

Denegar la solicitud de TARJETA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE formulada a favor de IBRAHIM BOULAAYOUN .

Notifíquese la presente Resolución de conformidad con los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno en Melilla, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándole que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

SABRINA MOH ABDELKADER

Pº. ALCALDE RAFAEL GINEL G/N  
52001 MELILLA  
TEL.: 952991261  
FAX.: 952991125

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT

EXT-7077-4235-a057-d44b-6331-4091-3fdc-d929

EXPEDIENTE

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

520020210003379

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-7077-4235-a057-d44b-6331-4091-3fdc-d929



**DORSO QUE SE CITA**

Expediente: 520020210003379

CIUDADANO EXTRANJERO: IBRAHIM BOULAAYOUN .

TRÁMITE: TARJETA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE

\* El artículo 2 del R.D. 240/2007, de 16 de febrero establece las relaciones de parentesco que otorgan el derecho a la aplicación del régimen comunitario a los familiares de ciudadanos nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, no quedando acreditado en el expediente que la relación de parentesco que el solicitante alega sea una de las previstas en aquél. (T02)

